Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, **27 de mayo de 2024**

VISTO, el Expediente MPA-E-42485-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de arme, desarme y balanceo de cubiertas de vehículos oficiales de la Provincia pertenecientes al Ministerio de Producción y Ambiente, según detalle de Nota de Pedido N° 51/2024 – RAF 560.

Que en orden 14 obra Nota N° 120/24 – Letra: S.C.G. e I.- M.P. y A., a través de la cual solicita autorización para iniciar el trámite de contratación mencionada en el considerando que precede.

Que en orden 14 obra la autorización de la Sra. Secretaria de Coordinación General e Institucional.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 51/2024 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 17 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 113/2024 y en orden 18 obra Nota de Pedido Nº 51/2024 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 y N° 1/24, las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 51/2024– RAF 560, referente a la contratación del servicio de arme, desarme y balanceo de cubiertas de vehículos oficiales de la Provincia pertenecientes al Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 121/2024.-

NUNEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUNEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.05.27 16:56:48 -03'00'